



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

#### **11168** *Cese de miembreo de la junta de gobierno local y tenienta de alcalde y nombramiento de sustituto*

Resolución de alcaldía (nº 938-2016)

##### **Cese de miembro de la Junta de gobierno local y tenienta de alcalde, y nombramiento de sustituto**

(Exp. nº 2736-2015).

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 23, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

##### **Resuelvo:**

1r. Cesar la concejala Antònia Martorell Vanrell, del grupo municipal PSIB-PSOE, cómo miembro de la Junta de gobierno local y cómo 4a. tenienta de alcalde.

2n. Designar el concejal Roger Anthony Andrews, del grupo municipal PSIB-PSOE, miembro de la Junta de gobierno local y 4º teniente de alcalde.

3. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del ayuntamiento en la primera sesión que celebre, ordenar su notificación a las personas interesadas y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad a partir de mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

##### **Recursos.**

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.

b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 30 de septiembre de 2016.

**La alcaldesa,**

Aina Maria Munar Isern

ante mí,

el secretario,

Jaume Nadal Bestard

